

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL
AÑO 2016**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p>ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p>Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p>CONCEJALES</p> <p>Don Francisco Albalá Martínez Doña Sandra Bernal López Doña Dolores Veragua Caro Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera Doña María Gracia Rabanal Alcalá Don Salvador Marcos Nieto Doña Isabel María López Asencio D. José María Velarde Muñoz D. Juan Fernández Ruiz</p> <p><u>NO ASISTEN (justificando sus ausencias)</u></p> <p>Doña Eva María González Flores Don Juan Antonio Ruiz - Galán Oliva</p> <p>SECRETARIO ACCIDENTAL</p> <p>Don Eugenio Méndez Carmona</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del once de octubre del año dos mil dieciséis, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	---

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.	2
2	Moción de la Alcaldía-Presidencia relativa a adjudicación, si procede, de las obras consistentes en “Electrificación del Polígono Industrial el Cruce del Municipio de La Campana” a la Entidad Mercantil Electromur, S.A., obras a financiar con cargo al anticipo reintegrable destinado a inversiones concedido por la Diputación Provincial de Sevilla en el año 2015.	3
3	Moción de la Alcaldía-Presidencia relativa a solicitud, si procede, por un	7

	lado, de adhesión del Ayuntamiento de la Campana al convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica y, por otro lado, de alta del Ayuntamiento de La Campana como oficina de registro presencial del Sistema CI@ve.	
--	--	--

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria informando a los Sres. Concejales asistentes sobre la necesidad de adjudicar a la mayor brevedad posible la obra consistente en “Electrificación del Polígono Industrial El Cruce” y que, asimismo, y aprovechando la presente sesión, consideraba importante no demorar la adopción de acuerdo sobre la adhesión del Ayuntamiento de La Campana al convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica y alta del Ayuntamiento de la Campana como oficina de registro presencial del sistema CI@ve.

Interviniendo los representantes de los Grupos Municipales, tomó la palabra el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual manifestó no apreciar urgencia alguna en la justificación argumentada por la Alcaldía Presidencia y, asimismo, recordó la oposición frontal a este tipo sesiones del ahora Alcalde cuando permaneció en la oposición en el mandato anterior.

Igualmente, intervino el Sr. Velarde Muñoz, Concejale del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, manifestando su postura contraria a considerar urgente lo que, a su juicio, no lo es, en tanto en cuanto no se había manifestado plazo alguno impuesto para que los acuerdos que se pretenden someter a consideración del Pleno no pudieran ser objeto de tratamiento en próxima sesión plenaria de carácter ordinario.

Finalmente, y en uso de su palabra, el Sr. Albalá Martínez manifestó que para el equipo de gobierno tenía urgencia cualquier asunto que pudiera tener repercusión directa sobre los vecinos de La Campana, entre los que se encontraban la puesta en marcha de obras para ir concluyendo las inversiones que son necesarias realizar en el Polígono Industrial "El Cruce".

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, y cuatro abstenciones de los dos miembros asistentes del

Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 11 de Octubre de 2016.

SEGUNDO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN “ELECTRIFICACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CRUCE DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA” A LA ENTIDAD MERCANTIL ELECTROMUR, S.A., OBRAS A FINANCIAR CON CARGO AL ANTICIPO REINTEGRABLE DESTINADO A INVERSIONES CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA EN EL AÑO 2015.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 7 de octubre de 2016 y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

“DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTO que la Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha 8 de septiembre de 2015, aprobó las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, publicado en el BOP de 14 de septiembre de 2015. Concretamente, la Base 1 establece 4 líneas de actuación en la modalidad de anticipo reintegrable sin costes de intereses, siendo la Línea 2 la relativa a anticipos reintegrables para la financiación de inversiones, a amortizar en un plazo máximo de 110 mensualidades.

ATENDIENDO a que el Ayuntamiento de La Campana, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de septiembre de 2015 acordó solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla un anticipo reintegrable con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla para la financiación de inversiones (Línea 2) por importe de 952.869,61 euros, autorizando al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable de las cantidades correspondientes al Anticipo Ordinario Neto Anual del Ayuntamiento de La Campana.

CONSIDERANDO que mediante Resolución nº 4280/2015 de la Diputación Provincial de Sevilla se concedió al Ayuntamiento de La Campana anticipo reintegrable pero por importe de 842.089,99 €, dentro de la reseñada Línea 2.

TENIENDO PRESENTE que por parte del Área de Cohesión Territorial, Servicios Industriales, de la precitada Entidad Provincial se ha procedido a redactar proyecto denominado “Electrificación del Polígono Industrial El Cruce”, proyecto que comprende un refundido de varios proyectos de electrificación y alumbrado público del citado polígono.

ATENDIENDO a que dicho proyecto de obra ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de mayo de 2016, previo informe de supervisión emitido en sentido favorable por el Arquitecto Asesor del Excmo. Ayuntamiento de La

Campana, Sr. De La Chica Carreño, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTO que, con fecha 17 de junio de 2016, se ha señalado e informado la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “Electrificación del Polígono Industrial El Cruce”, a financiar con cargo al Anticipo Reintegrable para Inversiones mencionado, expresando su justificación en la necesidad de finalizar y adaptar a normativa las instalaciones de alta tensión, baja tensión y alumbrado público existentes en el reseñado polígono, que permita garantizar que las mismas reúnen las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente con el fin de obtener la autorización administrativa y la de ejecución de las instalaciones.

TENIENDO CONOCIMIENTO que, con fecha 17 de junio de 2016, se ha emitido informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y asimismo, con fecha 20 de junio de 2016, se ha emitido informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

ATENDIENDO a que, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, se ha aprobado iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad inminente e idoneidad de la contratación propuesta. Igualmente, se ha aprobado el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de obras consistentes en “Electrificación del Polígono Industrial El Cruce”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente. Asimismo, se ha autorizado el gasto que supone la adjudicación.

CONSIDERANDO que, con fecha 25 de julio de 2016, se ha publicado anuncio de licitación por plazo de 13 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Perfil de Contratante, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, y que durante la licitación se han presentado las proposiciones que constan en el expediente.

TENIENDO PRESENTE que, con fechas 22 de agosto de 2016 y 13 de septiembre de 2016 se ha reunido la Mesa de Contratación, y está teniendo en cuenta los criterios de adjudicación previstos en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad mercantil ELECTROMUR, S.A., resultando ser las puntuaciones obtenidas por las entidades concurrentes a la licitación las que a continuación se detallan:

ENTIDADES CONTRATISTAS CONCURRENTES A LA LICITACIÓN	PUNTUACIÓN OFERTAS
EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.	ANEXO II: 63,42 PUNTOS
	ANEXO III: 20 PUNTOS
	ANEXO IV: 10 PUNTOS
	TOTAL PUNTUACIÓN: 93,42 PUNTOS
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	ANEXO II: 68,59 PUNTOS
	ANEXO III: 20 PUNTOS
	ANEXO IV: 10 PUNTOS
	TOTAL PUNTUACIÓN: 98,59 PUNTOS
SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJES,S.L.	ANEXO II: 69,07 PUNTOS
	ANEXO III: 20 PUNTOS
	ANEXO IV: 10 PUNTOS
	TOTAL PUNTUACIÓN: 99,07 PUNTOS
CODELEC COMUNICACIONES, S.L.	ANEXO II: 68,54 PUNTOS

	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 98,54 PUNTOS</i>
<i>ELEBOBISA MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.</i>	<i>ANEXO II: 56,81 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 86,81 PUNTOS</i>
<i>ELECTROMUR, S.A.</i>	<i>ANEXO II: 70,00 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 100,00 PUNTOS</i>
<i>ELECNOR, S.A.</i>	<i>ANEXO II: 69,43 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 99,43 PUNTOS</i>
<i>MITELEC INSTALACIONES, S.L.</i>	<i>ANEXO II: 59,48 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 89,48 PUNTOS</i>
<i>MAGTEL OPERACIONES, S.L.</i>	<i>ANEXO II: 56,00 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 86,00 PUNTOS</i>
<i>FCC INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.</i>	<i>ANEXO II: 63,07 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 5 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 88,07 PUNTOS</i>
<i>ISTEM, S.L.</i>	<i>ANEXO II: 67,48 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 97,48 PUNTOS</i>
<i>ELECTRODIMAR, S.L.</i>	<i>ANEXO II: 63,48 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 93,48 PUNTOS</i>
<i>EASY 2000, S.L.</i>	<i>ANEXO II: 69,87 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 99,87 PUNTOS</i>
<i>AUDITEL INGENIERÍA Y ESTUDIOS, S.L.</i>	<i>ANEXO II: 48,42 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 78,42 PUNTOS</i>
<i>PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.</i>	<i>ANEXO II: 58,83 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 88,83 PUNTOS</i>
<i>GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.</i>	<i>ANEXO II: 57,35 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO III: 20 PUNTOS</i>
	<i>ANEXO IV: 10 PUNTOS</i>
	<i>TOTAL PUNTUACIÓN: 87,35 PUNTOS</i>

VISTO que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de septiembre de 2016, ha declarado como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa ELECTROMUR, S.A., con base a la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2016.

ATENDIENDO a que, por un lado, con fecha 27 de septiembre de 2016 se ha requerido al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y, por otro lado, a que según consta en diligencia emitida por el Sr. Secretario General, con fecha 3 de octubre de 2016, la entidad licitadora ELECTROMUR, S.A., ha depositado en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (18.697,59), equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y, asimismo, ha presentado los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 6 de octubre de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, propongo al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa ELECTROMUR, S.A., con C.I.F.: A30025886, el contrato de obras consistentes en “Electrificación del Polígono Industrial El Cruce”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de junio de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 171, de fecha 25 de julio de 2016, y en el Perfil de Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 425.609.01 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto, gasto que se financiará con cargo al Anticipo Reintegrable para Inversiones concedido por la Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución nº 4280/2015 dictada por la Presidencia de la reseñada Entidad Provincial

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a la entidad mercantil ELECTROMUR, S.A., con C.I.F.: A30025886, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato administrativo que tendrá lugar en la Casa Consistorial del municipio de La Campana el día 20 de octubre de 2016, a las 13:00 horas.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras consistentes en “Electrificación del Polígono Industrial El Cruce” en el Perfil de Contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SÉPTIMO. *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

OCTAVO. *Remitir a la Diputación Provincial de Sevilla certificado del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, Bases que fueron aprobadas por acuerdo de Pleno extraordinario de la reseñada Entidad Provincial de 8 de septiembre de 2015 y que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 213, de 14 de septiembre de 2015.*

Es cuanto la Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están encomendadas, adoptará el acuerdo que estime más procedente.”

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.

TERCERO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A SOLICITUD, SI PROCEDE, POR UN LADO, DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y, POR OTRO LADO, DE ALTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA COMO OFICINA DE REGISTRO PRESENCIAL DEL SISTEMA CL@VE.-

(Siendo las 19:00 horas se ausenta de la sesión el Sr. Royano Cabrera durante el debate del Punto Tercero del Orden del Día, no estando presente en el momento de la votación y no incorporándose de nuevo a la sesión)

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 7 de octubre de 2016 y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

“DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTO el Convenio suscrito por la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) con la Junta de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 10 de junio de 2016, el cual constituye un medio eficaz para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la administración electrónica y poder dar efectivo cumplimiento al derecho de los ciudadanos a poder relacionarse electrónicamente con las distintas Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cual ha entrado en vigor el pasado día 2 de octubre.

ATENDIENDO a que entre esas soluciones tecnológicas se encuentra el SISTEMA CL@VE, como sistema de identificación y firma electrónica del ciudadano, sistema que ya está plenamente operativo en nuestro país.

CONSIDERANDO que el antedicho Convenio en la práctica supone para el Ayuntamiento de La Campana poder llevar a cabo las dos actuaciones que a continuación se detallan:

- Poder ofrecer servicios electrónicos propios a sus ciudadanos, a los cuales se puede acceder a través del SISTEMA CL@VE, como sistema de identificación y firma electrónica, debiendo llevarse a cabo las adaptaciones informáticas y técnicas oportunas.
- Poder convertirse en OFICINAS DE REGISTRO PRESENCIAL para todos aquellos ciudadanos que quieran solicitar el alta en el registro previo del sistema CL@VE, y poder así acceder a todos los servicios electrónicos que las distintas Administraciones y Organismos Públicos ofrecen ya utilizando el sistema de identificación y firma electrónica previsto en CL@VE.

TENIENDO PRESENTE que la mayoría de los servicios electrónicos que los organismos de la Administración General del Estado ofrecen (Agencia Tributaria, Seguridad Social, Servicio Público de Empleo, Catastro, Tráfico, etc .,) ya están adaptados al SISTEMA CL@VE y son utilizados diariamente por miles de ciudadanos, evitando así a los mismos desplazamientos innecesarios a las oficinas públicas, colas de espera y otros perjuicios e inconvenientes no deseados y, asimismo, se agilizan también los procedimientos administrativos, teniendo en cuenta la facilidad que presentan en su uso y la seguridad que proporcionan.

ATENDIENDO a que la red de oficinas de los organismos de la Administración General del Estado es muy limitada y que muchos municipios se encuentran alejados de las mismas, como es el caso de La Campana, y que para muchos ciudadanos resulta muy costoso relacionarse con la Administración Pública, al no poder acceder a sus servicios electrónicos y disfrutar de sus ventajas. Es esta carencia de acceso a la administración electrónica de muchos ciudadanos la que pretende corregirse con el SISTEMA CL@VE, ofreciendo un sistema de acceso fácil, cómodo y seguro. Igualmente, con la conversión del Ayuntamiento de La Campana en OFICINA DE REGISTRO PRESENCIAL, se ofrecerá un importante servicio a nuestros residentes, contribuyendo de manera importante a acercar la Administración a los ciudadanos.

VISTO que la actividad de registro presencial por parte del Ayuntamiento de La Campana no supondrá ningún tipo de inversión, desembolso o gasto económico; que se trata de una simple aplicación informática de registro ubicada en la sede electrónica de la Agencia Tributaria, de simple manejo y de escasas incidencias técnicas; y que el trámite de registro de un ciudadano en el SISTEMA CL@VE es muy breve y el acceso posterior a los servicios electrónicos es instantáneo, por lo que las ventajas se aprecian desde el primer momento.

TENIENDO CONOCIMIENTO que en la actualidad es posible utilizar el SISTEMA CL@VE en la mayoría de los servicios electrónicos que ofrecen los organismos de la Administración General del Estado que más relación tiene con los ciudadanos, es decir, Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Catastro, Dirección General de Tráfico, etc..., y que muchos de nuestros vecinos necesitan relacionarse diariamente con la Administración presentando escritos y solicitudes, confirmando borradores, accediendo a certificados e informes y realizando diferentes tipos de trámites

Por todo ello, propongo al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitar a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública la adhesión del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) al Convenio suscrito por la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) con la Junta de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 10 de junio de 2016..

SEGUNDO. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el alta del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) como Oficina de Registro Presencial del SISTEMA CL@VE, atendiendo a la demanda diaria y la importancia del uso de los servicios electrónicos por parte de los residentes en el municipio de La Campana en sus relaciones con diversos organismos públicos de la Administración General del Estado, evitando con ello desplazamientos innecesarios a oficinas físicas de los precitados Organismos que en la mayoría de los casos se encuentran ubicadas a bastante distancia del municipio, y todo ello sin perjuicio de la agilidad que esto supondrá en la tramitación de procedimientos ordinarios y de demanda continua y permanente por nuestros vecinos.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Dirección Provincial de Sevilla de la Tesorería General de la Seguridad Social, al Concejal Delegado del Área de Comunicaciones y Nuevas Tecnologías y al Departamento de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de La Campana.

CUARTO. Facultar al titular de la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren necesarios en orden al cumplimiento de los acuerdos precedentes

Es cuanto la Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más procedente.”

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente

asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y una abstención correspondiente al Sr. Royano Cabrera, al haberse ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a 11 de octubre de 2016.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

Fdo. Eugenio Méndez Carmona